



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 JUL. 2021

Rad. No. 005-2018-00684-00

Como apoderado judicial de la parte actora, se reconoce al abogado VICTOR ESTEBAN PEÑA TOVAR en los términos y para los fines del poder de SUSTITUCIÓN conferido.

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 18 de junio de 2018 (fl. 31 C-1), **CAMPANARIO CENTRO COMERCIAL**, solicitó de **CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.**, el pago de la obligación contenida en la Certificación de Deuda aportada como base de la acción que milita a folio 6 C-1.

Mediante proveído calendado del 12 de julio de 2018 (fl. 32 C-1), se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada mediante Aviso Judicial recibido el 29 de enero del año en curso, como se desprende a folio 73 a 76 C-1, quien una vez notificada y dentro del término concedido para ello, no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que este Despacho,

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago de la demanda principal.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Para el efecto señalase como agencias en derecho la suma de \$ 2'000.000,oo, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 55
Fijado hoy 21 JUL 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria